

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 1'12'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

570

Con esta fecha, cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia, y se hace cargo interinamente de dicho Gobierno, el Secretario General del mismo, D. Lorenzo López Urizarna.

Logroño 17 de abril de 1957.

El Gobernador Civil

Fernando Herrero Tejedor

En cumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular, con esta fecha, me hago cargo interinamente del Gobierno Civil de la provincia, por cese en el mismo, del Gobernador Titular, Excmo. Sr. D. Fernando Herrero Tejedor.

Logroño 17 de abril de 1957.

El Gobernador Civil Interino

Lorenzo López Urizarna

Ayuntamiento de Logroño

895

Enajenación de terreno "Solar de Covarrubias".

Por acuerdos municipales debidamente adoptados, sale a pública subasta la enajenación del terreno comprendido por las parcelas números 1, 2, 10 y 11 propiedad de este Ayuntamiento y enclavadas en el denominado "Solar de Covarrubias" de esta Capital.

El tipo de tasación fijado, al alza es de 1.080.565 pesetas.

El expediente oportuno que comprende toda la documentación relativa a esta subasta, puede ser examinado durante las horas y plazo de admisión de pliegos, en el Negociado de Subastas de este Excelentísimo Ayuntamiento.

El plazo para presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, señalando para este fin las horas de diez a doce de todos los días laborables hasta la expiración del plazo, y el Ngdo. de Subastas de esta Corporación.

Con anterioridad a la presentación de pliegos, deberá constituirse una garantía provisional de 32.000 pesetas, en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de ésta.

Si un mismo licitador presentara más de una proposición para esta misma subasta, en la segunda y sucesivas proposiciones que formule podrá sustituir el resguardo de depósito por nota firmada que haga referencia al resguardo acompañado a la primera proposición.

La fianza definitiva será equivalente al 6 por 100 del importe del remate, y se constituirá en el plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente, en la misma forma autorizada para la garantía provisional.

Las proposiciones se ajustarán exactamente al siguiente modelo:

D. vecino de número y piso, bien enterado del Pliego de condiciones para enajenación por el Ayuntamiento de Logroño del terreno que comprenden las parcelas números uno, dos, diez y once del "Solar de Covarrubias", acepta aquéllas y se compromete a la adquisición del mismo en el precio de pesetas centimos. (Se hará figurar la cantidad en letra y en cifra), adquiriendo este compromiso en nombre

(propio o de la persona o Entidad cuyo nombre, razón social o título se estampará exactamente.) (Lugar, fecha y firma del licitador)

Cada proponente se reintegrará con póliza de 6 pesetas del Timbre del Estado y con 3 pesetas del Timbre Municipal, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso del sobre la siguiente leyenda: "Proposición de compra de terreno del "Solar de Covarrubias", al Ayuntamiento de Logroño."

En caso de que el licitador compare en nombre de tercera persona o entidad, acompañará a la proposición copia notarial de la escritura que lo acredite, debidamente bastantada por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Logroño.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente al de aquel en que expire el plazo de presentación de pliegos; formando parte de esta Mesa, asimismo, el señor

Secretario de la Corporación, como autorizante del acto.

El adjudicatario, abonará el precio del remate en el momento de otorgarse la escritura de compraventa, a presencia del Notario autorizante, dentro de los quince días siguientes al de notificación una vez constituida la fianza, con deducción de la fianza total que tenga constituida.

Logroño 24 de abril de 1957.

El Alcalde Accidental

Gonzalo García Baquero

113

Servicio Nacional del Trigo

560

Calendario de Recepción para el mes de mayo de 1957.

27/1 Centro de selección de Haro abierto todo el mes.

27/2 Centro de Selección Logroño id.

- 27/01 Almacén de Alfaro id.
- 27/02 Almacén de Arnedo id.
- 27/03 Almacén de Badarán id.
- 27/04 Almacén de Calahorra id.
- 27/05 Almacén de Cervera id.
- 27/06 Almacén de Corera id.
- 27/07 Almacén de Fuenmayor id.
- 27/08 Almacén de Haro id.
- 27/09 Almacén de Leiva id.
- 27/10 Almacén de Logroño id.
- 27/11 Almacén de Nájera id.
- 27/12 Almacén de Sto. Domingo id.

Logroño 24 de abril de 1957.

El Jefe Provincial

706

Magistratura de Trabajo

EDICTO

563

D. José María Fernández Azcona, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su provincia.

Hace Sabe: Que en los autos de apremio gubernativo seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresa "Viuda de Hipólito Moreno", de Alfaro, sobre cobro de cuotas de Seguros Sociales, ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a la citada Empresa.

Horno de asar pimientos, charpa de hierro de gruesa, de cinco me-

tros de largo, con sus arcos, refractario interior y las ruedas poleas de asiento para su rotación o marcha valorado en pesetas veinte mil.

Cuyo aparato se encuentra depositado en el domicilio de la propia empresa deudora, sito en Alfaro, calle Muro-Alto, núm. 14, donde puede ser examinado por los presuntos licitadores.

El acto de remate tendrá lugar el día 27 de mayo próximo venidero, a las doce y treinta horas, en el Juzgado Comarcal de Alfaro; previniéndose que no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación, con derecho de tanteo a favor del organismo ejecutante por cinco días, y que, de no haber ningún postor, los bienes serán adjudicados automáticamente al ejecutante por el importe del mencionado cincuenta por ciento de tasación. Los presuntos licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio de tasación tipo de subasta.

Dado en Logroño a 24 de abril de 1957.

El Secretario

708

Administración de Justicia

NOTIFICACION

492

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 51 del año 1957 por hurto seguido contra Isabel Jiménez Jiménez se ha dictado con fecha 27 de marzo de 1957, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Isabel Jiménez Jiménez de la falta de que se le acusa a la pena de diez días de arresto y pago de costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a 27 de marzo de 1957.

El Secretario

634

EDICTO

530

D. Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia

de la Ciudad de Logroño y su Partido.

Hago Saber: Que, en Autos 163 de 1.949 que se siguen en este Juzgado, promovidos por D. Eusebio Ochoa Alfaro contra D. Alfonso Barrado, vecino de Pamplona, sobre reclamación de cantidad, se ha proveído en el día de la fecha, dejando sin efecto el señalamiento que se había hecho de subasta de bienes embargados al demandado para el doce de mayo, en virtud de ser domingo mencionado día y en consecuencia se ha señalado de nuevo para la celebración de la misma el día veintidós del mismo mes a las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado de Logroño; quedando subsistentes plenamente el resto de edictos anunciados referida subasta.

Dado en Logroño 8 de abril de 1.957.

El Secretario 674

NOTIFICACION 566

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 119 del año 1.957, por hurto seguido contra Francisco Morata y José Jiménez se ha dictado con fecha 24 de abril de 1.957, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Francisco Morata Amer y José Jiménez Jiménez como autores de la falta que se les imputa a la pena de veinticinco días de arresto al primero de ellos y quince días de arresto al segundo y pago de costas por mitades.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a 24 de abril de 1.957.

El Secretario 711

Contencioso Administrativo

ANUNCIO 535

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador Miguel Fernández Mora, en nombre de D. Carmelo Nalda Ochagavía fechado el trece de Abril de 1.957, interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo del Ayuntamiento de Albelda de Iregua sobre variación del plan de ensanche y urbanización.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el juicio de la jurisdicción contencioso administrativo, la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que aúvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 17 de abril de 1.957.
El Secretario del Tribunal 681

ANUNCIO 554

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador don Luis Velasco Figueroa en nombre de D. Gregorio Espiga Pérez fechado el 23 de los corrientes interponiendo contencioso administrativo sobre y contra acuerdo del Ayuntamiento de Mansilla de la Sierra sobre subasta de pastos y hierbas.

Y habiendo sido tenido por inter-

puesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que aúvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 24 de abril de 1.957.
El Secretario del Tribunal 701

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor D. Fernando Marquina Falcón en concepto de jubilación como Secretario que fué del Ayuntamiento de Nájera (Logroño), con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Fernando Marquina Falcón percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 16.560 pesetas anuales resultante de incrementar el anterior devengo de 14.400 pesetas, en un 15 por 100.

2. A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Bárboles provincia de Zaragoza cuota al año pesetas 306'36 cuota al mes 25'53.

Ayuntamiento de Sariñena provincia de Huesca cuota al año pesetas 5.370'96 cuota al mes 447'58.

Ayuntamiento de Benabarre id. cuota al año 434'40 cuota al mes pesetas 36'20.

Ayuntamiento Alcámpel id. cuota al año 345'72 cuota al mes 28'81.

Ayuntamiento de Nájera provincia de Logroño cuota al año pesetas 10.102'56 cuota al mes 841'88.

Totales cuota al año 16.560 cuota al mes 1.380.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 11 de abril de 1.957.
El Jefe de la Sección 652

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor

de Doña Joaquina del Río en concepto de viudedad, como esposa que fué del Secretario del Ayuntamiento de Medrano, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Joaquina Casado del Río percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 1.400 ptas. hasta 300 pesetas mensuales.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Medrano provincia de Logroño cuota al año 930 pesetas cuota al mes 77'53.

Ayuntamiento de Sojuela id. cuota al año 527'66 cuota al mes 43'97.

Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo id. cuota al año 454'06 cuota al mes 37'84.

Ayuntamiento de Lumbreras id. cuota al año 1.687'94 cuota al mes 140'66.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 26 de marzo de 1.957.

El Jefe de la Sección 560

Anuncios Oficiales

EDICTO

Formado expediente núm. 1 de suplemento y habilitaciones de crédito dentro del actual Presupuesto Ordinario, con cargo al superavit del Ejercicio anterior, queda expuesto al público dicho expediente por espacio de 15 días, para su examen por los interesados y reclamaciones en su caso, contra el mismo.

Estollo 15 de abril de 1.957.

El Alcalde

ANUNCIO 526

Tengo el honor de participar a V. E. que en el día de hoy ha sido hallada en esta Villa una Yegua negra de un año, la cual se halla depositada para el que acredite ser dueño.

Lo que me plazco en participarlo a V. E. por si tiene a bien anunciarlo en el Boletín Oficial de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Viguera 12 de abril de 1.957.

El Alcalde

672

EDICTO

508

Por el el tiempo reglamentario, y en las Secretarías municipales de San Isidoro, Cañillas y Cañas, se hallarán expuestos al público, los documentos que a continuación se expresan, a fin de que puedan ser libremente examinados y formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Expediente de transferencia de crédito núm. 1, del presupuesto ordinario.

Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1.956.

Cuentas municipales y de Administración del Patrimonio de 1.956.

Rectificación del Padrón de Habitantes en 31 de diciembre de 1.956.

San Isidoro 8 de abril de 1.957.

El Secretario de la Agrupación 645

EDICTO

507

Formados por plazo este Ayuntamiento se hallan expuestos al público en Secretaría por plazo de 15 días hábiles, los documentos siguientes todo ello a efectos de su examen y reclamaciones oportunas.

Liquidación y Cuentas Municipales del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.956.

Rectificación del padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1956.

Expediente de Habilitación, Suplemento y Transferencia de Crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto.

Uruñuela 5 de abril de 1.957.

El Alcalde

646

EDICTO

518

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el pago de los terrenos adquiridos para el emplazamiento del nuevo pueblo de Mansilla se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Mansilla 13 de abril de 1.957.

El Alcalde

665

EDICTO

517

Formalizadas las cuentas municipales de Administración de Patrimonio y Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1.956, e informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se exponen al público por término de quince días en unión de sus justificantes respectivos, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones por escrito que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido por Decreto de 24 de junio de 1955.

Torrementalvo 12 de abril de 1.957.

El Alcalde

664

ANUNCIO

519

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 de febrero último, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de una carretera de 200 metros lineales en las bodegas y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamediana 2 de abril de 1.957.

El Alcalde

666